



RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2014, del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-13695-17537. (2014062607)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz a petición de: Eléctrica de Malcocinado SLU con domicilio en: Calle Real núm. 17, Malcocinado solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27/12/2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica de Malcocinado, SLU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea Eléctrica:

Origen: Apoyo n.º 8 de línea acometida a CT Finca "El Quinto", propiedad de Eléctrica Malcocinado, SLU.

Final: CT Finca "El Quinto".

Términos Municipales Afectados: Malcocinado.

Tipo de Línea: Aérea.

Tensión de Servicio en KV: 15.

Longitud Total en Kms: 0,028.

Emplazamiento de la Línea: Origen: Coordenadas UTM: (ED50; 30; X:263558; Y:4225173) Final: Coordenadas UTM: (ED50; 30; X:263538; Y:4225193).

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-13695/17537

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industrial y Energía de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Badajoz, a 7 de noviembre de 2014.

El Jefe de Servicio Ordenación Industrial,
DIEGO CLEMENTE MORALES

• • •